



MAC HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.

**Documento con Información Clave para la Inversión Definitivo a Disposición con el Intermediario Colocador**

*El presente documento no es, y bajo ninguna circunstancia deberá ser considerado como un prospecto de oferta. La información contenida en el presente fue preparada con fines informativos únicamente y no pretende ser una descripción exhaustiva del Emisor que emitirá los valores aquí descritos. Nada del contenido del presente debe ser considerado como una promesa o declaración respecto del comportamiento pasado o futuro del Emisor o de los valores que éste emita. Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa. Para mayor información relacionada con el mismo, favor de revisar el Prospecto y el Suplemento de la Emisión correspondiente.*

El presente documento forma parte integral del Programa que permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado. Las características de las Emisiones de Largo Plazo, se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en los Avisos y Suplemento respectivos. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador en el momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles serán Emisiones de Largo Plazo de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el Prospecto.

La versión definitiva del presente documento que incluya los cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se realicen entre la fecha de presentación de la versión preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet) de la BIVA y de la CNBV en las siguientes direcciones [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), respectivamente.

**Datos Generales**

<b>Número de Emisión</b>	Segunda Emisión
<b>Tipo de Emisión</b>	Tasa Variable
<b>Tipo de Oferta</b>	Oferta Pública Primaria Nacional de Certificados Bursátiles.
<b>Tipo de Valor</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Emisor</b>	MAC Health, S.A.P.I. de C.V.
<b>Clave de Pizarra</b>	SALUD 21
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente</b>	\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
<b>Monto Total de la Oferta</b>	\$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles Colocados</b>	15'000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles</b>	1,820 (Mil ochocientos veinte) días, equivalente a aproximadamente 5 (cinco) años.
<b>Fecha de la Oferta</b>	13 de julio de 2021.
<b>Fecha de Cierre de Libro</b>	14 de julio de 2021.
<b>Fecha de Cierre de la Emisión</b>	16 de julio de 2021.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	10 de julio de 2026.
<b>Precio de Colocación</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Denominación</b>	Pesos.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo</b>	A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean totalmente amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, a una tasa de interés bruto anual tasa (la "Tasa de Interés Bruto Anual") que se calculará mediante la

	<p>adición de 2.10% (dos punto diez por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "TIIE" o la "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días y se entenderá, para todos los efectos del Suplemento, que dicha tasa sustituta es la "Tasa de Interés de Referencia". La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, conforme a lo establecido en la sección "2. Forma de Cálculo de Intereses" del Suplemento y del Título.</p>								
<b>Amortización del Principal</b>	<p>El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, a su Valor Nominal, contra de la entrega de las constancias emitidas por Indeval o del Título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato anterior, sin que esto sea considerado como un incumplimiento.</p>								
<b>Amortización Total Anticipada Voluntaria</b>	<p>A partir del inicio del tercer año de vigencia de los Certificados Bursátiles y previo a la Fecha de Vencimiento, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente en cualquier fecha de pago de intereses la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que resulte mayor entre: (a) el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) Días Hábiles previos a la fecha de notificación de amortización anticipada con base en la información provista en dicho momento por Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. ("Valmer") y Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. ("PIB") (el "Precio de Amortización Anticipada"). Adicional al Precio de Amortización Anticipada, para efectos de poder llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria, el Emisor deberá pagar, en su caso, una prima por amortización anticipada (la "Prima por Amortización Anticipada") que deberá ser calculada sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="662 894 1243 1171"> <thead> <tr> <th>Periodo de realización de la Amortización Voluntaria Anticipada</th> <th>Prima por Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Durante el tercer año de vigencia de la Emisión</td> <td>75 puntos base</td> </tr> <tr> <td>Durante el cuarto año de vigencia de la Emisión</td> <td>50 puntos base</td> </tr> <tr> <td>Durante el quinto año de vigencia de la Emisión</td> <td>Sin prima</td> </tr> </tbody> </table> <p>La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles. Asimismo, el Representante Común deberá informar con la misma anticipación por escrito (o a través de cualquier otro medio que determinen) a la CNBV, a través de STIV-2, a Indeval y a la BIVA, a través del Sistema DIV (o cualesquier otros medios que ésta determine) el deseo del Emisor de ejercer la amortización anticipada voluntaria total de los Certificados Bursátiles conforme a la presente sección. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles. Una vez hecha la notificación a que se refiere el párrafo anterior, en caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, lo anterior a efecto de que el Representante Común informe con la misma anticipación y por escrito a Indeval lo conducente. En caso de no realizarlo en dicha fecha y decida no ejercer su derecho los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.</p>	Periodo de realización de la Amortización Voluntaria Anticipada	Prima por Amortización	Durante el tercer año de vigencia de la Emisión	75 puntos base	Durante el cuarto año de vigencia de la Emisión	50 puntos base	Durante el quinto año de vigencia de la Emisión	Sin prima
Periodo de realización de la Amortización Voluntaria Anticipada	Prima por Amortización								
Durante el tercer año de vigencia de la Emisión	75 puntos base								
Durante el cuarto año de vigencia de la Emisión	50 puntos base								
Durante el quinto año de vigencia de la Emisión	Sin prima								
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses</b>	<p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión cada 28 (veintiocho) días, en aquellos días que se indican conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil.</p>								
<b>Garantía</b>	<p>Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna</p>								
<b>Depositario</b>	<p>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</p>								
<b>Derechos de los Tenedores</b>	<p>Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de cada uno de los Certificados Bursátiles, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título.</p>								
<b>Calificaciones</b>	<p>HR Ratings de México, S.A. de C.V., otorgó a los Certificados Bursátiles la calificación de 'HR AA-', la cual significa que El Emisor se considera con alta calidad crediticia, ofrece seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "-" representa la posibilidad de debilidad relativa dentro de la escala de calificación. Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación.</p>								

	<p>Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., otorgó a los Certificados Bursátiles la calificación de ‘AA-/M’ la cual significa “Alto. Agrupa emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas”. Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación.</p> <p><b>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</b></p>
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses</b>	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses, respectivamente. Excepto por el pago de principal, en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el pago se deberá realizar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto se considere como un incumplimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. Para el caso del principal, en caso de que la fecha de pago no sea un día hábil, el pago se deberá realizar el día hábil inmediato anterior. Tratándose del pago de intereses moratorios, dichos pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, México, Código Postal 11000.</p>
<b>Régimen Fiscal</b>	<p>La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, incluyendo sin limitar el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019 y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.</p>
<b>Representante Común</b>	<p>ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple</p>
<b>Intermediario Colocador</b>	<p>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.</p>
<b>Mecanismo de Colocación</b>	<p>Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de un mecanismo de cierre de libro.</p>
<b>Posibles Adquirentes</b>	<p>Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.</p>

#### Contactos

<b>ACTINVER</b>		
<b>Banca de Inversión</b>		
Gabriel Ramírez Vázquez	11036693	<a href="mailto:gramirezv@actinver.com.mx">gramirezv@actinver.com.mx</a>
Antonio Godínez Quintana	52680836	<a href="mailto:agodinezq@actinver.com.mx">agodinezq@actinver.com.mx</a>
Heissan Juliette Rojas Fraíno	52631082	<a href="mailto:hrojas@actinver.com.mx">hrojas@actinver.com.mx</a>
<b>Ventas Institucionales</b>		
Domingo Díaz Noriega	52686797	<a href="mailto:ddiaz@actinver.com.mx">ddiaz@actinver.com.mx</a>
Juan Antonio Sotres Hospital	52680904	<a href="mailto:jsotres@actinver.com.mx">jsotres@actinver.com.mx</a>
Oscar Cortina Marquez	52688866	<a href="mailto:ocortina@actinver.com.mx">ocortina@actinver.com.mx</a>

#### Principales Factores de Riesgo

##### Factores Relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles

- (i) La calificación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo puede estar sujeta a revisión.
- (ii) Emisiones con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles.
- (iii) Vencimiento por Cambio de Control

##### Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles.

- (i) Volatilidad en la Tasa de Interés.
- (ii) Los Certificados Bursátiles no cuentan con garantía.
- (iii) Los Tenedores de Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.

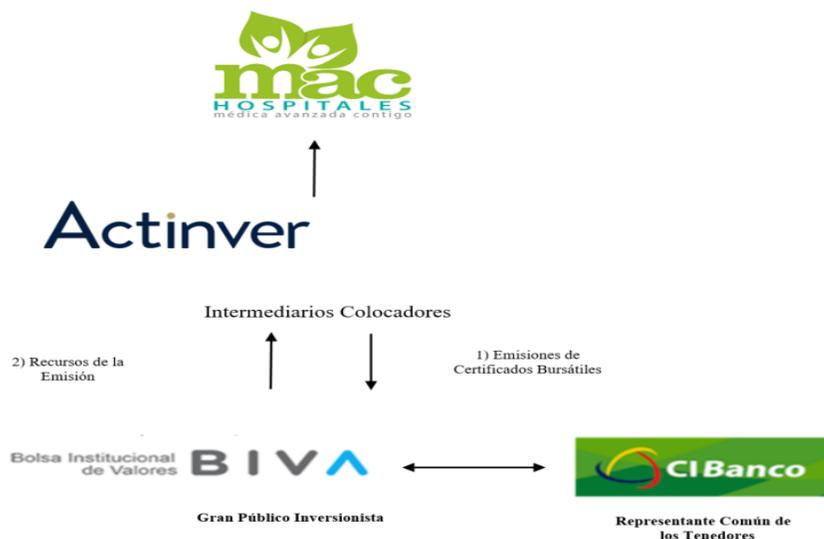
### Factores Relacionados con México

- (i) Condiciones económicas, políticas y sociales en otros países podrían afectar adversamente los resultados del Emisor.
- (ii) Régimen Fiscal.

### Riesgos Relacionados con las actividades y el sector en el que participa el Emisor

- (i) El Emisor depende de su capacidad de atraer y retener a médicos y profesional calificado.
- (ii) El Emisor depende de que los médicos y el personal profesional que presta sus servicios en sus instalaciones tomen decisiones clínicas adecuadas y de que la administración de cada hospital mantenga un control apropiado sobre los lineamientos y políticas clínicas de operación.
- (iii) La suspensión de la prestación de ciertos servicios médicos por razones de mantenimiento del equipo médico podría tener como consecuencia la interrupción de ciertas operaciones en los hospitales, y por lo tanto, tener un efecto adverso sobre el Emisor.
- (iv) La mayor parte del equipo médico de radioterapia y diagnóstico del Emisor utiliza materiales radioactivos o emite radiación durante su operación.

### Características de la Emisión



1. El Emisor llevará a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles que serán colocados por el Intermediario Colocador, en la BIVA.
2. Mediante la colocación que realice el Intermediario Colocador, los inversionistas adquieren los Certificados Bursátiles documentados en los Títulos, a través de la BIVA, y los recursos obtenidos como resultado de la colocación serán depositados en la cuenta que mantenga el Emisor en Indeval.
3. El Emisor pagará el principal y los intereses ordinarios devengados que correspondan a los tenedores de los Certificados Bursátiles, a través de Indeval, mediante el Representante Común.

### El Emisor

El Emisor o MAC es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, constituida el 4 de abril de 2019 e inscrita en el Registro Público de Comercio de Celaya, Guanajuato.

El Emisor, tiene como principal actividad proporcionar servicios de salud al público general atendiendo a pacientes privados (asegurados y no asegurados) y públicos (trabajadores de empresas productivas del gobierno federal y sus respectivas secretarías). Dentro de los servicios ofrecidos, los ingresos se componen principalmente por hospitalización y urgencias, mismos que concentran el 70% y 20%, respectivamente (en ambos casos, incluye la venta de medicamentos e insumos, etc.)

